

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente me permito informar que en este Despacho se tramita Acción Popular radicada bajo el número 17001-33-39-007-2022-00186-00, donde figura como demandante la señora BERTHA CECILIA DUQUE BEDOYA como demandado CORPOCALDAS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS cuyas pretensiones son las siguientes:

PRIMERA: Amparar los derechos colectivos de la población a la prevención de desastres técnicamente previsibles y la realización de construcciones dando prevalencia al beneficio de la comunidad.

SEGUNDO: OERDENAR adoptar todas las medidas técnicas, administrativas, y presupuestales tendientes a dar solución a la problemática y amparar a los derechos e intereses colectivos.

TERCERO: ORDENAR a quien corresponda realizar en su totalidad la pantalla en la zona objeto de la problemática narrada en los hechos, muro de hormigón, anclajes de cable o las obras de mitigación necesarias en el sector faltante del talud, para la mitigación de riesgo en el sector Altos de la Linda y así evitar futuros incidentes catastróficos.

CUARTO: ORDENAR se establezca la zona colindante con las escaleras del sector y se realice una correcta canalización de aguas para el talud y para las escalas.

QUINTO: ORDENAR a quien corresponda realizar la correcta canalización de las aguas lluvias de las obras, el talud y las escaleras con el fin de evitar fenómenos de infiltración y asegurar la durabilidad de las obras.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcela León Herrera', written over a horizontal line.

**MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 433- 2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-007-2022-00186-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE BERTHA CECILIA DUQUE BEDOYA
DEMANDADA: CORPOCALDAS Y OTROS

Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 144, 162 y siguientes del CPACA, y el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaura la señora **BERTHA CECILIA DUQUE BEDOYA** en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y su UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

En consecuencia, para su trámite se dispone.

1. **NOTIFICAR** personalmente esta providencia al **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Art. 13 de la Ley 472 de 1998), con entrega de las copias de la demanda y de este auto (Art. 80 ib.).
2. **NOTIFICAR** este auto al señor **PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO** (artículos 21, incisos 6º y 7º de la Ley 472 de 1998).
3. **NOTIFICAR** este auto personalmente al representante legal de **CORPOCALDAS** de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP por expresa remisión del inciso 3º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.
4. **NOTIFICAR** este auto personalmente al representante legal del **MUNICIPIO DE MANIZALES** de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP por expresa remisión del inciso 3º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Por la Secretaria del Despacho se dejará la constancia contenida en el inciso 4º del artículo 612 ibídem.

5. **CORRER TRASLADO** de la demanda al accionados por el término de **diez (10) días**, los cuales comenzarán a contarse a los 2 días siguientes de que se surta la notificación del presente auto, término dentro del cual podrá contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 de la Ley 472 de 1998.
6. **REQUERIR** a la parte demandada, para que en el evento de que haya sido demandada en ejercicio de una Acción Popular por los mismos hechos y pretensiones que han dado origen a la presente acción, informe al Despacho en que Juzgado se tramita o tramitó la acción, número de radicado y allegue copia de la demanda, del auto admisorio, de la notificación y de la sentencia, según fuere el caso.
7. Para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se solicita a **CORPOCALDAS** y al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, que publique en un lugar visible en la sede de la entidad el aviso que se adjunta por el Despacho y que da cuenta de la existencia del presente proceso. La entidad deberá emitir la constancia de la respectiva publicación a este juzgado, en un término no superior a 15 días contados a partir de la recepción del respectivo oficio.
8. **ADVERTIR** a las partes, al Ministerio Público y al Defensor del Pueblo, que dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término del traslado al demandado, se citará a audiencia de pacto de cumplimiento y que la decisión se tomará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de dicho término, en caso de no llegar a ningún acuerdo en dicha audiencia (Art. 22 y 27 de la Ley 472 de 1998) y no haya pruebas para practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

SMAR/Sust.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 20/05/2022

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELESTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cf1beb5867e7d25a4afd2243cbba324ae476f464b27a031374d093b1c0507b**

Documento generado en 19/05/2022 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>